

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitían acceder al original

EXPTE.: A/SER-045120/2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO EL ESCORIAL

1 - OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación de servicios, sistemas técnicos, procesos, métodos, normas y recursos que habrán de regir la contratación del **mantenimiento de aparatos elevadores** del Hospital Universitario El Escorial.

2 - FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a contratar tiene como misión la de mantener, en todo momento, los equipos e instalaciones objeto del contrato, en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de distintas operaciones y tareas, entendiéndose en todo caso que los requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos y que lo que se pretende es la consecución de los objetivos de calidad determinados por el Hospital y que se indican a continuación:

- Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de los equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías.
- Asegurar la seguridad integral, referida a los aspectos técnicos de los equipos objeto del contrato.
- Conseguir el mejor estado de conservación de los equipos, las partes y los elementos componentes de ellos.

El contrato será del tipo “integral a todo riesgo”, incluyendo la asistencia técnica, piezas, fungible, consumibles, accesorios, elementos auxiliares, mano de obra, desplazamientos, dietas, transportes y demás gastos que puedan derivarse de su cumplimiento.

El coste de la mano de obra, desplazamiento, dietas, etc. de todas las operaciones, reparaciones e intervenciones correspondientes a los mantenimientos conductivo, correctivo, preventivo, y técnico-legal estará incluido en el precio del contrato, incluso si han sido realizadas por una empresa subcontratada. Asimismo, estarán incluidos los costes de los portes, tanto de envío como de vuelta, en el caso de que los equipos tuviesen que ser retirados del Hospital para proceder a su reparación o revisión.

Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes conceptos:

- *Gastos debidos a los portes de envío o recepción de cualquiera de los materiales.*
- *Los gastos de gestión, almacenaje, retirada y eliminación de todos los materiales estarán incluidos en el precio total ofertado.*

3 - ÁMBITO DE APLICACIÓN

A efectos de adjudicación se considerarán incluidos todos los equipos e instalaciones relacionados en el **Anexo 1** del presente Pliego.

4 - FUNCIONES Y DESARROLLO OPERATIVO DEL ADJUDICATARIO

Los licitadores presentarán claramente la metodología de trabajo que proponen para la prestación del servicio que como mínimo incluirá:

- Operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo según las indicaciones de este Pliego, garantizando la adecuada utilización, la buena conservación y la durabilidad de los equipos.
- Las reparaciones u operaciones cuya realización produzca un trastorno en la actividad de los Servicios, serán efectuadas durante los horarios que señale el responsable del Departamento de Mantenimiento del Hospital en coordinación con el personal de dichos Servicios.
- Desarrollo operativo de los planes de mantenimiento.

Las operaciones de mantenimiento se regularán conforme a la legislación vigente, teniéndose en cuenta todas las leyes, normas y regulaciones estatales, locales y autonómicas, entre las cuales se incluyen las siguientes:

- Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto).
- Normativa específica (UNE) de los equipos sometidos a control.

Cualquier defecto en los equipos que haga disminuir su rendimiento, ponga en peligro la seguridad de las personas o del propio equipo, será indicado adecuadamente.

5 - COORDINACIÓN, CONTROL E INSPECCIÓN

El Hospital ejercerá la supervisión y coordinación, así como el control e inspección de los trabajos objeto de este contrato, a fin de asegurarse de que el mantenimiento que se está realizando es conforme a los pliegos establecidos en el mismo. Dichas funciones las realizará preferentemente el Responsable del Servicio de Mantenimiento o la persona en la que se delegue.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, será comunicado a la empresa adjudicataria mediante la oportuna acta de incidencias.

6 - ACEPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES

La empresa contratista aceptará las instalaciones existentes objeto del contrato en su estado actual, al comienzo de la efectividad del contrato, haciéndose cargo de las mismas en las condiciones que se encuentren, sin que pueda plantear ningún inconveniente o reparo por ello.

Durante el procedimiento de licitación, las empresas licitadoras podrán realizar una visita a las instalaciones de forma que puedan conocer su estado.

7 - CONDUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Se entiende por esta prestación los trabajos necesarios para asegurar el funcionamiento general de equipos e instalaciones, realizando el control y la regulación de su funcionamiento y de sus parámetros de estado. Incluye puesta en marcha, parada, regulación, vigilancia, limpieza y manejo de los equipos e instalaciones, así como el control de funcionamiento y toma de datos, de manera que en todo momento se trabaje conforme a las prescripciones establecidas por los fabricantes de los equipos y con las consignas previstas en el Plan de Mantenimiento, para lo que se dispondrá de personal con los conocimientos adecuados para ello y convenientemente instruido.

El adjudicatario informará al Servicio de Mantenimiento del Hospital de cualquier defecto o anomalía de las instalaciones o equipos, que disminuya su rendimiento, produzca un excesivo gasto energético o nivel de ruido, reduzca su nivel de seguridad, incumpla cualquier normativa legal, pueda ser causa de una avería futura o pudiera producir daños o perjuicios a las personas, bienes o al medio ambiente.

8 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Consistirá en la inspección, revisión, limpieza, ajuste, engrase y lubricación de todos y cada uno de los equipos y elementos que componen las instalaciones objeto del contrato con la periodicidad necesaria, de acuerdo, como mínimo, con las revisiones exigidas en la normativa aplicable, así como a las especificaciones y recomendaciones de cada fabricante de las instalaciones objeto del contrato.

Se incluirá la limpieza integral de los elementos mecánicos y/o estáticos ligados a las propias instalaciones y las obras civiles de las mismas (fosos, etc.).

Las tareas y trabajos se efectuarán conforme a un programa de mantenimiento preventivo que fijará todas las operaciones, indicando periodicidad y tareas a realizar en cada elemento de cada instalación. La empresa adjudicataria realizará y entregará al Departamento de Mantenimiento

del Hospital dicho programa al inicio del contrato en un plazo máximo de 1 mes y siempre con anterioridad a la primera visita de revisión preventiva mensual.

El plan de mantenimiento podrá ser revisado o ampliado en función de las exigencias de la reglamentación en curso sin que ello suponga una variación en las condiciones económicas contractuales, siempre que se apliquen sobre las instalaciones objeto del contrato.

Las revisiones preventivas serán como mínimo las exigidas por el Reglamento de Aparatos Elevadores (en locales de pública concurrencia: mensuales) y comprenderán todos los controles de todos los elementos que indica el citado Reglamento, para el buen funcionamiento del ascensor.

Se tendrán en cuenta las operaciones de mantenimiento y frecuencias recomendadas por el fabricante de los equipos, debiéndose aportar esta documentación al Departamento de Mantenimiento del Hospital.

Al término de cada revisión se entregará un informe en el que quedarán identificadas todas las actuaciones realizadas, indicado inmediatamente las deficiencias que se hubiesen detectado, calificando el alcance del defecto y actuaciones que deben llevarse a cabo para garantizar el buen funcionamiento y seguridad.

El informe de revisión preventiva será individual por cada instalación, indicándose como mínimo y de forma clara e inequívoca la denominación de la instalación, número RAE, fecha de revisión, operaciones realizadas, reparaciones realizadas y defectos detectados. Asimismo, se indicará si el sistema es apto o no para su normal uso.

Cualquier actualización de software, mecánica o de otro tipo recomendada por el fabricante de los equipos será realizada por el adjudicatario sin cargo económico para el Hospital.

9 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo vendrá supeditado a las averías o anomalías que puedan surgir, bien sean emitidas por el Departamento de Mantenimiento del Hospital como detectadas por el propio adjudicatario en las revisiones preventivas. Se incluirá el suministro, colocación o sustitución de todos los elementos que sea necesario debido a que, por el uso, avería o cualquier otra causa (excepto las causas excluidas expuestas más adelante en este mismo punto) estén fuera de servicio o con una disminución de su rendimiento o propiedades.

Después de cada intervención realizada, la empresa cumplimentará una hoja de trabajo o reparación en la que constarán los datos del equipo reparado, operaciones realizadas, fechas, etc. Una copia de dichas hojas será remitida al Departamento de Mantenimiento del Hospital.

Aquellas intervenciones que supongan parada de equipos o riesgo de parada sobre otros componentes subsidiarios en marcha, serán previamente autorizadas por el Departamento de Mantenimiento, y realizadas en las fechas y horarios que se establezcan de acuerdo con la empresa adjudicataria.

En la prestación de mantenimiento correctivo se consideran incluidos todos los gastos que se deriven del mismo, incluyendo, entre otros, la mano de obra necesaria para realizar los trabajos, gastos de desplazamiento y dietas, materiales fungibles y consumibles, así como todos los materiales que sea necesario sustituir para el correcto funcionamiento y uso de los equipos.

Cuando la reparación de la avería requiera traslado a fábrica o talleres del servicio técnico del equipo, esto no supondrá coste alguno para el Hospital, siendo por cuenta de la empresa todos los gastos derivados de su desinstalación y nueva instalación.

Quedan excluidas del contrato las reparaciones o reposiciones de las partes estructurales y la reparación de los desperfectos causados por vandalismo o deficiencias en el suministro de energía.

Se excluyen asimismo las sustituciones de aquellas partes de la instalación que vengan impuestas por un cambio tecnológico, o por modificación de la normativa que sea de aplicación a cada caso concreto.

El tiempo de respuesta a cualquier tipo de aviso de avería será como máximo de 4 horas. Se incluirá un servicio de asistencia de averías 24 horas, todos los días del año.

10 - MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

El mantenimiento técnico-legal será realizado de acuerdo a las especificaciones de los Reglamentos y Normas de aplicación, tanto de carácter general, comunitario, nacional, autonómico o local, de obligado cumplimiento.

Las inspecciones técnico-legales realizadas en los equipos e instalaciones serán realizadas por servicios técnicos oficiales y/o empresas de control autorizadas. Serán contratadas por el Hospital, proporcionando la empresa adjudicataria asistencia técnica durante la realización de las inspecciones.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a la propiedad de cualquier cambio de la legislación durante la vigencia del contrato que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones. Si no realizase esta notificación y el Hospital fuera, como consecuencia, objeto de sanción administrativa, el importe de la misma será por cuenta del adjudicatario.

11 - MATERIALES EMPLEADOS

El adjudicatario dispondrá de todos materiales, herramientas, maquinaria y medios auxiliares que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y revisiones objeto del contrato.

El adjudicatario estará obligado a disponer en sus almacenes de un stock mínimo de los principales repuestos necesarios en la instalación, de tal forma que las averías puedan estar subsanadas en el menor tiempo posible.

Todos los materiales necesarios para la realización de los distintos mantenimientos serán suministrados por la empresa adjudicataria. Los repuestos y/o componentes suministrados serán siempre originales u homologados por el fabricante. En el supuesto de utilización de repuestos homologados, el adjudicatario aportará la documentación necesaria que acredite la homologación del repuesto, responsabilizándose del correcto funcionamiento del equipo.

Los elementos sustituidos, tanto en las operaciones de mantenimiento preventivo como correctivo, serán retirados por la empresa adjudicataria.

12 - SUBCONTRATACIÓN

Si el adjudicatario previese la necesidad de subcontratar el mantenimiento de algún equipo o instalación, deberá indicarlo en su oferta y su propuesta técnica contendrá el nombre y la documentación completa de la empresa o empresas que propone como subcontratistas o colaboradoras. El adjudicatario asumirá toda la responsabilidad derivada de los trabajos realizados por estas empresas, y siempre con los límites establecidos en la normativa vigente sobre contratación de las Administraciones Públicas.

13 - PÓLIZA DE SEGUROS

Procede: Sí. El adjudicatario presentará un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños ocasionados tanto a terceros como al propio Centro Sanitario por hechos derivados de la prestación del servicio contratado.

La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el periodo de vigencia del contrato, lo que acreditará ante la Administración cuando ésta lo requiera.

15 - DOCUMENTACIÓN

Las empresas mantenedoras deberán presentar, junto con su oferta la siguiente documentación:

- Datos de experiencia profesional y categoría laboral del personal que se destinará al mantenimiento objeto del contrato.
- Plan de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal a desarrollar que incluya equipos afectados, procedimientos, acciones y comprobaciones, alcance, periodicidad, documentación de control, etc.
- Declaración donde se relacione los medios materiales de que se dispondrá para la ejecución del contrato.
- Certificados de empresa mantenedora que capacite para la realización del mantenimiento de todos los equipos e instalaciones incluidos en el presente pliego, para lo cual deberá de estar autorizada y debidamente registrada en el organismo de la comunidad autónoma competente.
- Toda la documentación relacionada en los puntos anteriores del pliego.

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: GARCÍA-CAPELO PÉREZ JUAN PABLO
Fecha: 2023.11.08 11:21

ANEXO 1

EQUIPOS INCLUIDOS:

Listado de equipos en el que se indican los componentes más significativos de cada instalación. No obstante, estarán incluidas en el presente contrato, todas las “partes” en las que puedan dividirse los equipos e instalaciones y los accesorios necesarios para la funcionalidad prevista en su puesta en marcha.

EQUIPO	MARCA	NÚMERO	NOTAS
01 – ESCALERA ESTE	JARRE	RAE-58547	750 KG – 6 PARADAS
02 – COCINA	JARRE	RAE-65928	450 KG – 2 PARADAS (OLEODINÁMICO)
06 – ADMINISTRACIÓN	LOPLA	RAE-105635	150 KG – 3 PARADAS (OLEODINÁMICO)
08 – MONTAPLATOS 1	MITSUBISHI	RAE-153371	630 KG – 6 PARADAS
09 – MONTAPLATOS 2	MITSUBISHI	RAE-153372	630 KG – 6 PARADAS
10 – MONTACAMAS 1	MITSUBISHI	RAE-149889	1600 KG – 6 PARADAS
11 – MONTACAMAS 2	MITSUBISHI	RAE-149890	1600 KG – 6 PARADAS
12 – VISITAS 1	MITSUBISHI	RAE-157215	1275 KG – 5 PARADAS
13 – VISITAS 2	MITSUBISHI	RAE-157214	1275 KG – 5 PARADAS
14 – MONTACAMAS 3	MITSUBISHI	RAE-157216	1600 KG – 5 PARADAS
15 – EDIFICIO CONSULTAS	TRESA	RAE-173520A	630 KG – 3 PARADAS (OLEODINÁMICO)